Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/06/02/2019.08

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA POSTULACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA SER SEDE DEL XVIII ENCUENTRO DE LA RED DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6°, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracciones XIX y XX, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 29, fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 8 y 12, fracciones I, XXXII, XXXV; 16, fracción XIV y 18, fracciones I, XIV, XVI, XXII y XXVI del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales; y en atención a las siguientes:

C O N S I D E R A C I O N E S

1. Que el artículo 42, fracción XIX de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública establece que los organismos garantes deberán promover la participación y colaboración con organismos internacionales, en el análisis y mejores prácticas en materia de acceso a la información pública.

2. Que entre las actividades de promoción y vinculación que realiza el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) se encuentra la participación en foros internacionales en materia de acceso a la información, transparencia, rendición de cuentas, archivos, datos abiertos, protección de datos personales y privacidad, que tienen por objetivo promover la experiencia mexicana, así como obtener y brindar los beneficios de la colaboración internacional.

3. Que desde 2011, el INAI es miembro fundador de la Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA), una organización que se conforma por las autoridades de América Latina y España responsables de garantizar el derecho de acceso a la información pública y que tiene como finalidad mantener un espacio permanente y formal de diálogo, de cooperación, así como de intercambio de conocimientos y experiencias entre sus miembros.

4. Que en el marco del XV Encuentro de la RTA, se llevó a cabo la renovación de la Presidencia, Secretaría Ejecutiva y de un miembro del Consejo Directivo de la Red, de conformidad con lo establecido en el Estatuto de dicha organización.

5. Que los miembros plenos de la RTA presentes en el XV Encuentro eligieron, por unanimidad, a la Unidad de Acceso a la Información Pública de Uruguay como

Presidente del Consejo Directivo de la Red y al INAI, como Secretario Ejecutivo del mismo.

6. Que desde la posición de la Secretaría Ejecutiva de la RTA y bajo el mandato de su Consejo Directivo, el INAI deberá ejecutar, entre otras funciones, las tareas técnicas y administrativas inherentes al funcionamiento de la Red, coordinar y dar seguimiento a las actividades asumidas por los grupos de trabajo y apoyar técnica y administrativamente la promoción y el mantenimiento de las relaciones con otros organismos o instituciones regionales o internacionales afines a los objetivos de la RTA.

7. Que además de fungir como Secretario Ejecutivo de la RTA, el INAI es el coordinador de los Grupos de Trabajo de Jurisprudencia y Criterios Administrativos y Transparencia Proactiva y Datos Abiertos, en el que participan 17 y 6 miembros de la red, respectivamente.

8. Que de conformidad con el artículo 36 de los Estatutos de la RTA, la sede de ésta es la capital del país al cual pertenece el organismo o institución que funge como Secretaría Ejecutiva y que la Asamblea se reúne mediante encuentros que tienen por objeto dar seguimiento a los compromisos asumidos en encuentros pasados, verificar el avance de proyectos estratégicos, identificar y formalizar nuevos compromisos de la red y abordar aspectos administrativos concernientes a su organización.

9. Que la agenda internacional de 2019 busca posicionar al Instituto como una autoridad garante del derecho de acceso a la información, así como una institución efectiva en la promoción de la transparencia, la rendición de cuentas y gestión documental.

10. Que dentro de la agenda internacional 2019 se ha contemplado celebrar, durante el segundo semestre del año, el XVIII Encuentro de la RTA con el objeto de realizar el segundo encuentro anual de los miembros de la red.

11. Que los Encuentros de la RTA suelen reunir a la Asamblea durante un espacio de cuatro días, destinados para los propósitos siguientes: un día destinado a la celebración de un foro público, un día para dar seguimiento a los proyectos de cooperación regional, un día para llevar a cabo una sesión cerrada de los miembros de la Red y un último día para cooperar en proyectos estratégicos con otros organismos internacionales.

12. Que la importancia de que el INAI se postule para llevar a cabo el XVIII Encuentro de la RTA en México, se resume principalmente en que el Pleno del Instituto y los servidores públicos que lo integran, podrían tener un acercamiento más estrecho tanto con las autoridades que integran la RTA, como con expertos de reconocimiento internacional en la materia; que se darían a conocer los avances y prácticas destacadas

en acceso a la información y transparencia, así como los avances del Instituto como órgano constitucional autónomo y que se impulsaría la imagen del INAI como líder regional en la materia.

13. Que la propuesta de agenda de trabajo deberá respetar el formato que tradicionalmente ha operado en los Encuentros de la RTA y que la misma deberá ser consensuada, previamente, con la Presidencia y el Consejo Directivo de la Red.

14. Que el Instituto asumirá los gastos de organización logística y sustantiva del Encuentro de conformidad con las prácticas implementadas en materia de austeridad y disciplina del gasto y el Presupuesto de Egresos para el año fiscal 2019.

15. Que en la medida que México demuestre que cuenta con un organismo autónomo, sólido y eficaz en la tutela del acceso a la información, el país podrá consolidar su participación en el desarrollo de las políticas de transparencia, rendición de cuentas, gobierno abierto y acceso a la información, siendo este foro el propicio para alcanzar este objetivo, ya que el trabajo en redes es una de las principales formas de consolidar mecanismos y estrechar lazos de cooperación entre las autoridades competentes lo que consolidaría al INAI como autoridad promotora de este derecho en nuestro ámbito regional.

16. Que el INAI se encuentra altamente comprometido en propiciar un ejercicio racional y eficiente del gasto, siendo que el evento observaría las prácticas implementadas en materia de austeridad y disciplina del gasto y el Presupuesto de Egresos para el año fiscal 2019.

Por lo antes expuesto, en las consideraciones de hecho y de derecho, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueba la postulación para que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales sea la autoridad anfitriona del XVIII Encuentro de la Red de Transparencia y Acceso a la Información, que tendrá lugar en el segundo semestre de 2019.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección General de Asuntos Internacionales para que realice las gestiones pertinentes para forjar un plan de trabajo que garantice la realización del XVIII Encuentro.

TERCERO. Se instruye a las Secretarías Ejecutiva y de Acceso a la Información para que colaboren en la propuesta y elaboración de la agenda de trabajo para la realización del XVIII Encuentro de la Red.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Pleno para que, por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el portal de internet del INAI.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Así lo acordó, por unanimidad de los Comisionados, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión ordinaria celebrada el seis de febrero de dos mil diecinueve. Los Comisionados firman al calce, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado Presidente

Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado

Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada

María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada

Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Comisionado

Joel Salas Suárez
Comisionado

Hugo Alejandro Córdova Díaz
Secretario Técnico del Pleno

Esta hoja pertenece al ACUERDO ACT-PUB/06/02/2019.08, aprobado por unanimidad en sesión de Pleno de este Instituto, celebrada el 6 de febrero de 2019.